

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 10 de enero de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº. 10.400 Tiraje de 700 Ejemplares Decreto Nº 2422/76 HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.862/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

- a) **Asambleas:** culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) **Asambleas Comerciales:** Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) **Avisos Alternados:** (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

- d) **Remates Administrativos:** Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

- e) **Balances:** Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—	—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,— " "	—	—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Posesión veintefinal y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—	—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—	—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—

III) SUSCRIPCIONES

- a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) **Semestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Sueltos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA			Pág.
Leyes	Fecha de Promulg.	DESCRIPCION	
Nº 5222	29-12-77	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Ministerio de B. Social de la Provincia	160
Nº 5223	30-12-77	Prorrogar la vigencia del Decreto-Ley Nº 18 de fecha 21 de abril de 1976	161
Nº 5224	30-12-77	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta	161
Nº 5225	30-12-77	Incorporar al art. 76 de la Ley Nº 3338/58, un agregado	161
Nº 5226	30-12-77	Donar a favor del Consejo General de Educación un inmueble ubicado en esta ciudad	162
Nº 5227	30-12-77	Modificar el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 648-G-57, reformado por Decreto-Ley Nº 22/76	162
Nº 5228	30-12-77	Derogar el art. 94º de la Ley Nº 4505	162

EDICTO DE MINA**Pág.**

Nº 29841 — Antonio P. Igarzábal	162
Nº 29763 — Ricardo Liendro	162
Nº 29764 — José Angel Peralta	163
Nº 29765 — José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz	163
Nº 29766 — José Angel Peralta	163
Nº 29767 — José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz	163
Nº 29768 — José Angel Peralta	163

LICITACION PUBLICA

Nº 29918 — Gas del Estado	163
Nº 29917 — Municipalidad de Salta	164

EDICTO CITATORIO

Nº 29906 — S/por Tolentino Delgadillo o Delgadino y otros	164
Nº 29905 — S/por Emeterio Celedonio Chachagua	164
Nº 29829 — Andrés Segundo Flore	164

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29922 — Juan Rojas	165
Nº 29916 — Diego Martín Ibarra, Expte. Nº 52.498/76	165
Nº 29914 — Armando Ammendola, Expte. Nº 13.212/77	165
Nº 29913 — Cornelio Delgado, Expte. Nº 6079/70	165
Nº 29912 — Leonardo Crescini, Expte. Nº 54.368/77	165
Nº 29910 — Pedro Roberto Rumi, Expediente Nº 49.978/77	165
Nº 29908 — Eugenio Jesús Otal, Expediente Nº 49.811/77	165
Nº 29896 — Camilo Riquelme (hijo), Expediente Nº 26.362/77	165
Nº 29894 — Margarita Collar de Romero, Expediente Nº 54.442/77	165
Nº 29892 — Alvarado Zerda María Amelia, Expediente Nº 13.628/77	166
Nº 29891 — Jacinto Tolaba	166
Nº 29880 — Rodríguez Pedro Miguel, Expte. Nº 5.916/65	166
Nº 29876 — López Cortez Juan	166
Nº 29878 — García José Antonio	166
Nº 29861 — Róvinson Rodríguez	166
Nº 29860 — Ponce Raimundo Emiliano	166
Nº 29858 — José Bonillo	166
Nº 29848 — Oscar Enrique Minestroni	166
Nº 29844 — Hugo Fortunato Gerónimo	166
Nº 29840 — Reyes, Dolores Torres de	166
Nº 29830 — Carlos Oliva Aráoz	167

POSESION VEINTENAL

Nº 29881 — Briones Julio y Feliza Herrera de Briones cita a Cayetano Cernuchi, expediente Nº 50017/77	167
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 29895 — Emilio Espelta y otros, Expediente Nº 49.842/77	167
--	-----

EDICTO DE ADOPCION

Nº 29919 — Daniel Marcelo Gerónimo	167
--	-----

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 29915 — CAO S. R. L.	167
------------------------------	-----

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 29921 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de SS.MM., para el día 31-1-78	168
Nº 29920 — Club Atlético Social Boroquímica de Campo Quijano, para el día 15-1-78 ..	168
Nº 29911 — Los Párreales S.A., para el día 21-1-78	168
Nº 29888 — Aeró Club de Metán, para el día 29-1-78	168

FE DE ERRATA

Nº 29923 — De la edición Nº 10.390	168
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES.

Salta, 29 de diciembre de 1977

LEY Nº 5222

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 1363/77, Código 72 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5, ítem 1 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en ese acto por el señor Secretario de Estado de Deportes y Turismo, General de Brigada (R.E.) Don Arturo Enrique Barbieri y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado por el señor Ministro, Capitán de Fragata Marcelo Coll, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Deportes y Turismo, General de Brigada (R.E.) Don Arturo Enrique Barbieri en adelante “El Ministerio” y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia, Capitán de Fragata Marcelo Coll Arias, en adelante “La Provincia”, se celebra el siguiente Convenio:

“Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1333/77, otorga a la Provincia en carácter de subsidio, la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) que será entregada con destino al desarrollo del Programa de Turismo Cultural Juvenil, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 3154/76 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Subsecretaría de Turismo Social, que forma parte integrante de este Convenio.

“La suma que se entrega será depositada en la Cuenta Especial abierta a la orden de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta Nº 349 en Banco Provincial de Salta, Casa Central.

“Art. 2º — La Provincia se compromete a:

“a) Destinar la totalidad de la suma referida en el artículo 1º al desarrollo del Programa de Turismo Cultural Juvenil a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida Cuenta Especial.

“b) Llevar a cabo la ejecución del Programa, atendiendo en forma primordial la faz técnica y social del mismo.

“c) Remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Turismo Social informe acerca de las etapas cumplidas durante el desarrollo del Programa, como así también, un detalle del trabajo social efectuado, adjuntando copias de los documentos o comprobantes de las inversiones concretadas en el trimestre.

“d) La rendición de cuentas del referido subsidio deberá efectuarse en un plazo de Sesenta (60) días, a partir de la fecha de iniciación del Programa, mediante balances, estados y/o planillas demostrativas de su aplicación, firmados por las autoridades pertinentes y certificados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia u organismo fiscalizador representativo de esa jurisdicción, conforme a normas contenidas en la Resolución Nº 947/57, D.A. 73, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

“e) La beneficiaria, deberá arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos, que pudieran resultar de la ejecución del Proyecto.

“Art. 3º — En caso de incumplimiento del presente Convenio o de falsedad de la documentación acompañada, podrá ser declarada sin efecto debiendo reintegrarse las sumas recibidas, dentro de un plazo de Treinta (30) días, a partir de la fecha de rescisión del presente Convenio. Queda establecido que la devolución de los fondos, en caso de rescisión del Convenio, será por la vía ejecutiva.

“Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Subsecretaría de Turismo Social podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos hasta la concreción total del Proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y toda documentación perteneciente, pudiendo asimismo requerir toda la información que juzgue necesaria a cuyo fin la Provincia, tomará los recaudos correspondientes.

“Art. 5º — Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Fede-

rales, de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción.

"Art. 6º — Para todos los efectos emergentes a este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120, 5º piso y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, en la calle Maipú 560, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de julio de 1977. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Arturo Enrique Barbieri, General de Brigada (R. E.), Secretario de Estado de Deportes y Turismo".

Art. 2º — La incorporación de los fondos al Cálculo de Recursos y la ampliación del presupuesto de gastos las efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5223

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 5º de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1978 la vigencia del Decreto-Ley Nº 18 de fecha 21 de abril de 1976.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5224

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los expedientes números 5975/77 y 5977/77, Código 21, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.5.1 de la Instrucción Nº 1/77.

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en ese acto por S. E. el señor Ministro, Contraalmirante I. M. D. Julio Juan Bardi y el Gobernador de la

provincia de Salta, representado por S. E. el ex-señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) D. Héctor Damián Gadea, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Contraalmirante I. M. D. Julio Juan Bardi, y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Capitán de Navío (R. E.) D. Héctor Damián Gadea, se conviene el siguiente plan de obras, que encarará la provincia de Salta, por intermedio de sus organismos competentes, durante el presente año mil novecientos setenta y seis:

"1) Contribución para la construcción de Campos Deportivos Municipales, en las localidades de: Profesor Salvador Mazza, San Ramón de la Nueva Orán, Embarcación, Metán y Tartagal (\$ 4.000.000).

"2) La adquisición de elementos didáctico-deportivos, para ser distribuidos en escuelas primarias/segundarias y centros deportivos municipales, a los efectos de favorecer la enseñanza del deporte (\$ 1.000.000).

"Estas obras se llevarán a cabo, mediante la aplicación del subsidio de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), que entrega en tal concepto a la provincia de Salta, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación; suma que se incrementa en Un millón de pesos (\$ 1.000.000) más, para invertir en gastos propios del funcionamiento de instalaciones, para la enseñanza y práctica del deporte.

"Antes del 1º de julio de 1977, el Gobierno de la provincia de Salta, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados, que no podrán ser destinadas a otras obras, total o parcialmente.

"El presente compromiso, en prueba de conformidad, es suscripto por el señor Gobernador de la provincia de Salta, y el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, diciembre de mil novecientos setenta y seis. Fdo.: Contraalmirante Julio Juan Bardi, Ministro de Bienestar Social de la Nación. Fdo.: Héctor Damián Gadea, Capitán de Navío, Gobernador de Salta".

Art. 2º — La incorporación de los fondos al Cálculo de Recursos y la ampliación del presupuesto de gastos las efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5225

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-23.242 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 1) ítem.6) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 76 de

la ley Nº 3338/58, el siguiente agregado: "Los docentes que se desempeñen como miembros del Honorable Consejo General de Educación o como Secretario Técnico, deberán reincorporarse, por lo menos quince días antes".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Dauids

Coll

Ing. Sosa

Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5226

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-22.053 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 4) ítem 4) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor del Consejo General de Educación, el inmueble ubicado en esta ciudad designado como Parcela 1, de la Manzana 27, Sección G, Matrícula 1.493, de propiedad de la provincia de Salta, por título registrado a folio 9, asiento 7, del libro 12 de Títulos de la Capital; el que será destinado a la construcción de locales para el servicio de la entidad.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Dauids

Coll

Ing. Sosa

Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5227

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-18.499 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto ley Nº 648-G-57, reformado por decreto ley Nº 22/76, elevando a Doscientos mil pesos (pesos 200.000,-), el monto establecido en el inc. a).

Art. 2º — La presente ley tendrá vigencia desde el 1º de febrero de 1978, aplicándose a los juicios que se inicien desde esa fecha.

Art. 3º — Los juicios cuyo valor no superen el monto establecido en el artículo 1º y que a partir de la vigencia de esta ley sean elevados a la Alzada, deberán ser remitidos para su resolución a la Sala de Cámara de Paz Letrada que corresponda y devueltos para la continuación de su trámite a los respectivos juzgados de origen.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Dauids

Ing. Sosa

Coll

Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

LEY Nº 5228

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.11-Nº 14.121/77

VISTO, lo actuado en el Expte. nº 11-14.121/77 y la autorización otorgada por Resolución nº 2642/77 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el artículo 94º de la Ley nº 4505.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Ing. Sosa

Alvarado

Coll

Dauids

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29841

T. Nº 15622

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio P. Igarzábal, el 4 de abril de 1977 por expediente Nº 9754-I, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el lugar denominado Estación Los Patos a partir del cual se mide 15.500 m. 165º hasta llegar al punto de partida P.P., desde este punto se mide 5000 m. az. 146º, luego se mide 4.000 m. az. 236º, luego 5.000 m. az. 326º y finalmente se mide 4.000 metros 56º hasta llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria Juzgado de Minas.

Salta, 7 de diciembre de 1977. Habilitanse las publicaciones en feria judicial.

Imp. \$ 1.800.

e) 29-12-77 al 11-1-78

O. P. Nº 29763

T. Nº 15531

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería,

que Ricardo Liendro, el 20 de octubre de 1976, por expediente Nº 9570 - L, ha manifestado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de magnesio y cobre, al que denominó "Guadalupe", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el lugar denominado "Casas enterradas", a partir del cual se mide 2.000 m. al Sur; luego 1.800 m. al Este donde se encuentra el P. M. D. de la mina solicitada, tratándose este descubrimiento de un nuevo criadero. — Salta, 16 de diciembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

O. P. Nº 29764

T. Nº 15530

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430, que José Angel Peralta, el 2 de febrero de 1977, por expediente Nº 9661 - P, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de perlitita al que denominó "Dominga", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia el cerro Morado, a partir del cual se mide 500 m. az. 90º hasta determinar el punto de partida; luego 500 m. az. 0º hasta 1; luego 1.000 m. az. 90º hasta 2; luego 500 m. az. 180º hasta 3 y finalmente 1.000 m. az. 270º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de diciembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

O. P. Nº 29765

T. Nº 15529

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430, que José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz, el 23 de agosto de 1976, por expediente Nº 9531, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominaron: "José María", con la siguiente ubicación. Partiendo del cerro Morado (PR), se mide 500 m. az. 90º hasta el punto auxiliar a) 250 m. az. 180º hasta el punto 1; desde allí 350 m. az. 270º hasta el punto 2; 100 m. az. 180º hasta el punto 3; 450 m. az. 90º hasta el punto 4; 400 m. az. 180º hasta el punto 5; 1000 m. az. 270º hasta el punto 6 y por último 500 m. az. 0º hasta el punto 1 con lo que se cierra una superficie de 45 hectáreas 2000 m. por superponerse en 4 hectáreas 8000 m. a la cantera Ducus I, expediente 100.736 - B - 54. — Salta, 29 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

O. P. Nº 29766

T. Nº 15528

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430, que José Angel Peralta, el 2 de febrero de 1977, por expediente Nº 9659 - P, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de

un yacimiento de perlitita, al que denominó "Martha", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia el cerro Morado; a partir del cual se mide 1.000 m. az. 0º hasta determinar el punto 1; luego 500 m. az. 90º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 3; luego finalmente se mide 500 m. az. 270º hasta cerrar con el punto de referencia la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

O. P. Nº 29767

T. Nº 15527

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430, que José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz, el 23 de agosto de 1976, por expediente Nº 9530, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominaron "Carlitos", con la siguiente ubicación: partiendo del cerro Morado (PR), se mide 500 m. az. 90º hasta el punto PP., desde allí se mide 250 m. az. 0º hasta el punto 1; 1000 m. az. 90º hasta el punto 2; 200 m. az. 180º hasta el punto 3; 480 m. az. 270º hasta el punto 4; 300 m. az. 180º hasta el punto 5; 550 m. az. 270º hasta el punto 6 y por último 250 m. az. 0º hasta el punto PP., con lo que se cierra la superficie inscripta de 36 hectáreas 6000 m., por superponerse en 13 hectáreas 4000 m. a la cantera Ducus I, expediente 100.736 - S - 54. — Salta, 29 de noviembre de 1977. — E/L.: "6000 m", vale. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

O. P. Nº 29768

T. Nº 15526

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430, que José Angel Peralta, el 2 de febrero de 1977, por expediente Nº 9660 - P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó "María", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el cerro Morado, a partir del cual se mide 500 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 270º hasta el punto 3; y finalmente 1.000 m. az. 0º hasta cerrar con el punto de referencia la superficie solicitada, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 20,29-12-77 y 10-1-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29918

F. Nº 4173

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 105: Contrata-

ción automóvil para prestar servicios en Pta. Com. Lumberas, Mod. 1975 en adelante.

Apertura: 27-1-78.

Licitación Pública GDC/SAL 106, Contratación camioneta para prestar servicios en Suc. Metán, Mod. 1974 en adelante.

Apertura: 27-1-78

Licitación Pública GDC/SAL 107: Refrigerios para Administración Salta.

Apertura: 27-1-78.

Licitación Pública GDC/SAL 108, Limpieza y diligencias en Administración Salta.

Apertura 27-1-78

Retirar Pliegos en: Administración Salta Of. Compras, 20 de febrero 56 Lic. N°s. 105, 106 107 y 108.

Planta Com. Lumberas (Lumberas, Pcia. Salta) Lic. Nros. 105 y 106.

Sucursal Metán, Mitre 163, Metán, (Pcia. Salta). Lic. Nros. 105 y 106.

Valor al cobro \$ 450.- e) 9-1 al 18-1-78

O. P. Nº 29917

F. Nº 4172

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78, para el día 19 de enero de 1978, a horas 10,00, para la Construcción y Explotación de un Kiosco en la Intersección de calles Jujuy, Tucumán y Rioja. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil). Leonardo Angel Morales Subof. My. (R) Director de Compras y Suministros Municipalidad de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 9 y 10-1-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29906

F. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 34-65326/75.- s.r.a.p.-

Publicación sin cargo.

A los efectos establecidos en el Art 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores TOLENTINO DELGADILLO o DELGADINO, MARTINA RODRIGUEZ DE DELGADILLO o DELGADINO y DELICIA MARTINA DIAZ DE NARANJO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca El Durazno, catastro nº 8269 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,525 l/seg., a derivar del Yatasto -margen izquierda- por medio del canal comunero Bernis y otros. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada por expediente nº 797/51 sin tramitación final.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

to para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden, hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1977. — Jorge Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 6-1 al 19-1-78

O. P. Nº 29905

S/C. Nº 1446

REF.: EXPTE. Nº 2238/CH/64 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor EMETERIO CELEDONIO CHACHAGUA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracción nº 19 de la "Banda de Abajo", catastro nº 769 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de enero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 6-1 al 19-1-78

O. P. Nº 29829

T. Nº 15607

REF.: EXPTE. Nº 84-53141/74 y Agr. 17348/48 - 14546/48 y 14093/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 has. y 90 has. de los Catastros números 692 y 693 respectivamente y 90 Has. con carácter Temporal-Eventual del Catastro nº 693, inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal", con dotaciones de 15,75 - 47,25 y 47,25 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento —margen izquierda—, por medio de un canal propio a reconstruir. Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes números 17348/48, 14546/48 y 14093/48 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 2 de diciembre de

1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 28-12-77 al 12-1-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29922

F. Nº 15682

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorios de JUAN ROJAS" Expte. Nº 26.052/77. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1977. Dr. Oscar Alberto Bianco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-1-78

O. P. Nº 29916

T. Nº 15679

El Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MARTIN IBARRA, Expte. Nº 52.498/76. Publíquese por diez días. Salta 30 de diciembre de 1977. Fdo.: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 9-1 al 20-1-78

O. P. Nº 29914

T. Nº 15677

Dra. Lilliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARMANDO AMMEDOLA, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13.212/77. Publicación por diez días, con habilitación de Feria de enero de 1978. Salta, 27 de diciembre de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9-1 al 20-1-78

O. P. Nº 29913

T. Nº 15676

Dra. Lilliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cornelio Delgado, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 6.079/70. Publicación por diez días con habilitación de Feria de enero de 1978. Salta, 26 de diciembre de 1977. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9-1 al 20-1-78

O. P. Nº 29912

T. Nº 15675

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CRESCINI para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento

de ley. Publicación por diez días con habilitación de feria judicial de enero de 1978. Expte. Nº 54.368/77. Salta, 28 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 9-1 al 20-1-78

O. P. Nº 29910

T. Nº 15672

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO RUMI, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.978/77. Hábilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, diciembre 30 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-1-78

O. P. Nº 29908

T. Nº 15670

El Dr. Alberto López Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dr. Marcelo R. Domínguez, en Expte. Nº 49.811/77, cita a herederos y acreedores de don Eugenio Jesús Otal por el término de treinta días. Publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 4 de enero de 1978. Queda habilitada la feria de enero. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6-1 al 19-1-78

O. P. Nº 29896

T. Nº 15669

Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio Sucesorio de CAMILO RIQUELME (hijo) Expte. Nº 26.362/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista, a cuyo efecto se habilita la feria judicial de enero. Secretaria, Orán, diciembre 30 de 1977. Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29894

T. Nº 15668

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en el Expte. Nº 54.442/77 cita y emplaza a herederos y acreedores en el Sucesorio de MARGARITA COLLAR DE ROMERO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de treinta días. Publíquese con habilitación de feria diez días en el Boletín Oficial, y cinco en El Economista, y El Intransigente, Salta, 30 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29892

T. Nº 15665

Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en expediente Nº 13.628/77 - ALVARADO ZERDA, María Amelia - Sucesorio Testamentario, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habiilitase la feria judicial de enero de 1978 al solo efecto de la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1977. Publíquese por 10 días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejos, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29891

T. Nº 15664

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO TOLABA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de diciembre de 1977. Habiilitase Feria Judicial. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29880

T. Nº 15651

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sur - Metán, en autos: "Sucesorio de Rodríguez, Pedro Miguel", Expediente Nº 5.916/65, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten y hagan valer sus derechos. Se habilita feria de enero de 1978 para publicación de edictos. Metán, 28 de diciembre de 1977. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-1-78

O. P. Nº 29876

T. Nº 15645

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de López, Cortez Juan", Expte. nº 22.791/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicar por 10 días. Habiilitase la Feria Judicial. - Salta, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 13-1-78

O. P. Nº 29878

T. Nº 15647

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "García, José Antonio s/Sucesorio", Expediente nº 64.072/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Se habilita la feria de enero de 1978 para esta publicación. — Secretaria, 27 de diciembre de 1977. — Dra. María M. de Hadadd, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 13-1-78

O. P. Nº 29861

T. Nº 15638

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de: Rodríguez, Rovinson. Publíquese por 10 días. Autorízase la presente publicación del presente edicto durante la Feria Judicial. — Salta, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29860

T. Nº 15639

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de "Ponce Raimundo Emiliano". Expte. nº 13.659/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habiilitase la Feria del mes de enero de 1978. — Metán, 28 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29858

T. Nº 15635

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. José Bonilla (Expte. nº 65.181/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habiilitase la Feria Judicial. — Salta, 14 de diciembre de 1977. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29848

T. Nº 15629

Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en expediente nº 13.792/77 - Sucesorio de Oscar Enrique Minestroñi, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por 10 días. Habiilitase la feria judicial de enero de 1978. Secretaria, Salta, diciembre de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-12-77 al 11-1-77

O. P. Nº 29844

T. Nº 15625

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza, con habilitación de feria, por treinta días a herederos y acreedores de don Hugo Fortunato Gerónimo, bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 30.794/77. Publicación 10 días. Salta, 23 diciembre de 1977. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-12-77 al 11-1-78

O. P. Nº 29840

T. Nº 15621

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia 2da. Nominación, en autos: "Reyes Dolores Torres de - Sucesorio". - Expte. nº 53.245/77, cita y emplaza a herede-

ros, acreedores y a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. A publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase feria judicial para la publicación de edictos. Salta, 27 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 29-12-77 al 11-1-78

O. P. Nº 29830

T. Nº 15611

El Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría Dr. Marcelo R. Domínguez, Expediente nº 49.420/77, cita a herederos y acreedores de don Carlos Olaya Aráoz, por el término de 30 días. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 20 de diciembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 28-12-77 al 12-1-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29881

T. Nº 15649

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Posesión Veintenal - expediente número 50017/77 s/BRIONES, Julio y Feliza Herrera de Briones, cita a don Cayetano Cernuchi o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicario Toscano Nº 72 de la ciudad de Cafayate, sito en la manzana 47 - parcela 17, sección B, partida catastral Nº 86 del R. R. de Cafayate, en el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 1977. Dr. Marcelo R. Rodríguez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-1-78

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 29915

T. Nº 15678

CAO S.R.L.

ART. 77 LEY 19550.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúnen los socios de la sociedad CAO S.R.L., señor Juan Carlos Capobianco, L. E. Nº 7.221.663, argentino, 47 años edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 1852 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Yañez y señor Carlos Francisco Capobianco L. E. Nº 11.538.632, argentino, edad 23 años, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 1852 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Luisa Sanguedolce, y como decisión unánime de todos los socios de la misma, deciden transformar la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, en un todo de conformidad con la ley 19550. En consecuencia se imparten instrucciones para que se practique balance especial que prescribe el art. 77 inc. 2º de la ley 19550, el que una vez confeccionado se pondrá a disposición de los acreedores por treinta días en la sociedad, conforme los arts. 75 y 77 de la mencionada ley. A partir de la fecha y cumplido que sea el requisito de la publicación

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29895

T. Nº 15667

Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 4ta. Nom., en el Expte. Nº 49.842/77, cita y emplaza a Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frias, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serey, Juana Fanny de los Ríos, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o sus herederos a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor al de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase a tal efecto la feria Judicial. Salta, 30 de diciembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-1-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 29919

T. Nº 15680

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "GERONIMO, José Félix y Viviana Paulina Avarza de - Adopción plena de Daniel Marcelo Gerónimo (menor)", expte. nº 46.759/77, cita a doña JUANA DORA GERONIMO, para que en el término de cinco días desde la última publicación comparezca a este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 días, habilitándose Feria Judicial, enero 1978. Salta, diciembre 20 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 10 al 16-1-78

conforme el art. 77 inc. 3º de la ley 19550, y, hasta tanto dure la tramitación que concluya con la inscripción de la sociedad anónima por transformación en el Registro Público de Comercio, la sociedad se exteriorizará, como un acto mas de publicidad para terceros como: CAO S.A. (e.f.). En dicha publicación se consignará: a) Que la nueva entidad por transformación se denominará CAO S.A.; b) Que su sede social será la Provincia de Salta donde tendrá su domicilio, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier otra jurisdicción nacional o extranjera; c) Que la nueva entidad denominada CAO S.A. deviene de la transformación de la ex-CAO S.R.L.; d) Que el capital de la nueva entidad denominada CAO S.A. es de \$ 25.000.000.-, integrado en su totalidad conforme al Balance especial que se confeccionará al 31 de agosto de 1977, que debidamente certificado estará a disposición de los acreedores en el domicilio de la firma calle Alvarado 1634/36 Salta; e) Que no hay retiro de socio alguno de la S.R.L., que por su naturaleza, no tenía socios de responsabilidad limitada. Dicha publicación, se hará en el Boletín Oficial, por el término de tres días. No siendo para más, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas. Juan Carlos Capobianco, Carlos Francisco Capobianco. Imp. \$ 2.080,00 e) 9-1 al 11-1-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29921

T. Nº 15683

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNION DE SS. MM.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a los Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 31 de enero de 1978, a horas 22, en el local social de Caseros 1023, de esta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e Informe del Organismo de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 30-9-77.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Moisés Zeitune

Imp. \$ 250.-

e) 10-1-78

O. P. Nº 29920

T. Nº 15681

"CLUB ATLETICO SOCIAL BOROQUIMICA" DE CAMPO QUIJANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados del Club Social Boroquímica de Campo Quijano, que el día 15 de enero de 1978, a hs. 18,00 en el local de la institución, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del año 1975 y 1976, respectivamente.
- 3º Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Calle 20 de Febrero s/nº. Campo Quijano, Salta

Carlos Angulo
PresidenteManuel Espíndola
TesoreroHéctor Casé
Secretario

Imp. \$ 400.-

e) 10 y 11-1-78

O. P. Nº 29911

T. Nº 15674

LOS PARRALES S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiuno (21) de enero de mil novecientos setenta y ocho a las nueve horas en el local social de calle Balcarce 1146 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Poner en conocimiento de la existencia de una denuncia penal en el Juzgado de Instrucción de Tercera Nominación, Expe-

diente Nº 23086/77 en contra de funcionarios, ex-funcionarios, empleados y ex-empleados de la Sociedad. Tratar la designación de una persona que represente a la Sociedad para que tome participación en dicha causa, con poderes expresos de que se continúe la investigación hasta el total esclarecimiento de los hechos denunciados y en su caso lograr la reparación civil del daño.

2º Remoción del Presidente.

3º Tratar y decidir sobre la responsabilidad del presidente sobre los hechos expuestos en los puntos 1º y 2º, a fin de decidir sobre la promoción de la acción de responsabilidad por parte de la Sociedad.

4º Tratar sobre la situación en que se encuentra la Empresa en virtud de la gestión del Presidente.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o bien presentar un Certificado de Depósito en un Banco, extendido al efecto, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. El cumplimiento de este requisito es indispensable para poder participar de la misma.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 9-10 y 11-1-78

O. P. Nº 29888

T. Nº 15661

AERO CLUB DE METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 34 y sus concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1978 a las 9,00 horas, en el local de Avda. 9 de Julio 199 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior. a) Designación de los socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Elección del Organismo de Fiscalización.
- 5º Asuntos Varios.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 10-1-78

FE DE ERRATA

* O. P. Nº 29923

Boletín Oficial nº 10.390 del 27-12-77, página nº 6977, Decreto nº 3713 del 6-12-77, en el Índice, donde dice: M. de Bienestar Social debe decir: M. de Gobierno. Salta, 9 de enero de 1978.

e) 10-1-78